



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe Múltiple N°000026-2024-MDCH/OPMII, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Memorandum N°000705-2024-MDCH-OGPPCI, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°0000310-2024-MDCH-OPMII, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N° 000429-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°0005723-2024-MDCH/GM, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional-POI Anual 2024 Actualizado Versión 1, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del referido Decreto Legislativo N°1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; asimismo, el numeral 16 del artículo 10°, establece como una de las funciones especiales del CEPLAN el desarrollo del seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00021-2024/CEPLAN/PCD, se dispuso la aprobación y publicación de la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

descentralizado del país; mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046- 2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la “Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos”; y, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055- 2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional dispone en su numeral 3.2.3, dispone que la actualización del Plan Operativo Institucional-POI, se realiza a causa de las siguientes circunstancias: “a. *Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b. Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. (...) Asimismo, si el informe de evaluación institucional recomienda la actualización del POI Anual, la entidad debe registrar y aprobarlo en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN a partir del periodo siguiente por ejecutarse. Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) actualizaciones (una por trimestre), y/o dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede actualizar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de actualizaciones señaladas anteriormente. Las actualizaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI Anual 2024 actualizado versión 1)”;*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°348-2023-MDCH, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y, mediante Resolución de Alcaldía N°000084-2024-MDCH/ALC, se aprueba y publica el Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al 1er semestre 2024, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante la Ordenanza N°480-2024-MDCH, en su artículo 31° establece como función de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional “d) *Dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia*”; asimismo, el artículo 35°, dispone que es función de la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones “c) *Elaborar el Plan Operativo Institucional (POI) de la municipalidad Distrital de Chorrillos*”;

Que, mediante el Informe N°000310-2024-MDCH/OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones remite el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 1, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para su aprobación, en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el planeamiento Institucional”; y, mediante Memorándum N°000705-2024-MDCH-OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional emite su opinión favorable sobre el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024, Versión 1;

Que, mediante Informe N°000429-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es favorable la aprobación del POI Anual Actualizado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y, mediante Provéido N°005723-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de emitirse el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2024 ACTUALIZADO VERSION 1**, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y a la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE